TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fredy Daniel Monzón
14-09-10
12:00 Hora
ADMINISTRACION
UOC
PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapua

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 132.-

Encarnación, 10 de setiembre de 2010.-

VISTA: La necesidad de contratar una empresa para los "***Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos"*** pertenecientes a la Tercera Circunscripción, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado el acta de evaluación con relación al llamado ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículo"*** con Expte. Nº 317.680, ID Nº 190.139, al cual se han presentado tres oferentes: las empresas **CÓNDOR S.A.C.I., ARGEPAR S.A., TALLER SAN FERNANDO**, con todas las documentaciones exigidas por la Ley Nº 2051/03 de "***Contrataciones Públicas***" y debido a la urgencia de contar con una empresa que brinde los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, se hace necesaria la adjudicación en el presente llamado, y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL**, el Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa **ARGEPAR S.A. con R.U.C. Nº 80.060.131-9** cuya oferta es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y; ----------

QUE, son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 y puntualmente en el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

QUE, atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y que los precios ofertados se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Consejo de Administración en fecha 09 de setiembre del 2010, Acta Nº 30, han tratado dicho tema.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la celebración del contrato plurianual para la realización de los "***Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos***" pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Itapúa, a la empresa **ARGEPAR S.A.,** por el monto total de Gs. 17.000.000 (Guaraníes: Diez y siete millones) y el monto mínimo de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes: doce millones), siendo para el Ejercicio Fiscal 2.010 el monto de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes: doce millones) y para el Ejercicio Fiscal 2.011, el monto de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes: cinco millones) y el compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.011 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la

Lic. [illegible] Yung
Secretaria Consejo de Administración

MARA[illegible]LDAN
Miembro
Tribunal Penal

María Gloria Venialgo
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapua

operación de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) DISPONER la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa **ARGEPAR S.A. con R.U.C. N°80.060.131-9,** con una vigencia del contrato desde el 20 de setiembre de 2.010 al 31 de octubre de 2.011. ----------

Art. 4°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"***. ----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar. ----------

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

MARA LADAN
Miembro
Tribunal Penal

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RECIBÍ

14-04-12
12:00 Horas

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa